



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 26 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 26/04/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por la Comunidad de Mamanihuayta del distrito de Coporaque representado por su presidente señor Faustino Ccama Noa con DNI N° 24887452, quién solicita se le otorgue el apoyo con premios por el XCVI Aniversario de la Comunidad Originaria Mamanihuayta - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 3500 con registro de Mesa de Partes N° 1444 adjuntando el Oficio N° 001-C.O.M/2022 de fecha 25/03/2022, Faustino Ccama Noa con DNI N° 24887452 Presidente de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta del distrito de Coporaque, solicita se le otorgue el apoyo económico con premios, para premiar a los ganadores de las diferentes actividades programadas por el XCVI Aniversario de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta – 2022 actividad que se realizara los días 18 y 19/04/2022, como son deporte, concurso de danzas, calificación de productos agropecuarios, gastronomía, desfile, etc.; y como sustento a su petición adjunta copia de su DNI, copia de su Credencial de la FUCEA; según Informe N° 068-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 31/03/2022 el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Jefe de Salud, Educación Cultura y Deporte, que evaluado la petición considera que es factible atender la petición por lo que emite opinión favorable, por lo que solicita se le otorgue disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,490.00 para el apoyo con premios por el XCVI Aniversario de la Comunidad de Mamanihuayta – 2022; con Informe N° 388-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 01/04/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social quien emite opinión respecto a la solicitud de apoyo de premios por el XCVI Aniversario de la Comunidad de Mamanihuayta – 2022 a llevarse a cabo los días 18 y 19/04/2022, en su informe consigna los antecedentes, la opinión, manifestando que estando a lo que dispone la directiva de apoyos sociales Directiva N° 04-2020 artículo 6-D indica que los apoyos sociales a las actividades o aniversarios comunales, organizaciones sociales, de base multisectorial y centros poblados se le atenderán previa evaluación del responsable de salud, educación, cultura y deporte; por lo que su Gerencia emite opinión favorable para efectuar el apoyo con premios, por el monto total de S/. 2,490.00 y solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal; mediante Informe N° 074-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 07/04/2022 el Ing. Econ. Grover Cáceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, previa opinión favorable de la Especialista de Presupuesto mediante Informe N° 043-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 06/04/2022, su gerencia ratifica otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,490.00, para la atención con alimentos (arroz y fideo surtido) para otorgar como premios por el XCVI Aniversario de la Comunidad de Mamanihuayta – 2022, así mismo sugiere que previamente el presente expediente pase a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso: según Opinión Legal N° 138-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 08/04/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en la cual indica que mediante proveído N° 1815-GM de fecha 07/04/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Comunidad de Mamanihuayta del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco, debidamente representado por su presidente Faustino Ccama Noa con DNI N° 24887452, por la suma de S/. 2,490.00, y que se le otorgara en alimentos de primera necesidad, para atender los premios y estímulos a entregarse en los diferentes concursos y actividades en eventos culturales en conmemoración al XCVI (96) Aniversario de Creación Política de la Comunidad de Mamanihuayta, actividad a celebrarse los días 18 y 19 de abril del año 2022; recomendando que el presente expediente se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 1840 de fecha 08/04/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 26/04/2022, en la cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de la Comunidad de Mamanihuayta, representado por su presidente Faustino Ccama Noa con DNI N° 24887452, por el monto de S/. 2,490.00 los que se otorgaran en alimentos, para atender los premios y estímulos a entregarse en los diferentes concursos y actividades como son eventos culturales en conmemoración al XCVI Aniversario de Creación Política de la Comunidad de Mamanihuayta, concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente: **Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en forma excepcional el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor de la **Comunidad de Mamanihuayta**, representado por su Presidente, el señor Faustino Ccama Noa con DNI N° 24887452, hasta por el monto de **dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles (S/. 2490.00)** los que se otorgaran en alimentos de primera necesidad por el monto antes indicado consistentes en sacos de arroz y fideos, bienes que se entregan al solicitante, para premiar a los ganadores de las diferentes actividades programadas por el XCVI Aniversario de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta – 2022 que se llevara a cabo los días 18 y 19 de abril del 2022, como son deporte, concurso de danzas, calificación de productos agropecuarios, gastronomía, desfile; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los alimentos por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPYR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Faustino Ccama Noa
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.

